



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año de la igualdad y la no violencia contra la Mujer"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2018-GM/MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de febrero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 144-2018-GPPRS/MDPB expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, relacionado al plan de trabajo "MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante INFORME N° 095-2018-SGSPM-GDSSM/MDPB de fecha 20-02-2018 el Sr. Humberto GUTIERREZ RIVERA – Subgerente de Servicios Públicos y Municipales, presentó a su Jefe Inmediato el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ", por el presupuesto total de inversión de S/. 3,024.00 (Tres mil veinticuatro con 00/100 soles), con el propósito de mantener operativo el motor generador de energía eléctrica de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal informado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas a través del Informe N° 144-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos de los pliegos; y,

Que, estando a lo propuesto por el Subgerente de Servicios Públicos y Municipales y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Legal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas de esta Institución Edil; y en uso de las atribuciones conferidas en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ", presentado por el Subgerente de Servicios Públicos y Municipales de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; por el presupuesto total de S/. 3,024.00 (Tres mil veinticuatro con 00/100 soles) con cargo a la Meta 041, rubro y TR 09-1, genérica de gasto 2.3.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Subgerente de Servicios Públicos y Municipales y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales la materialización y fiel cumplimiento del Plan de trabajo aprobado, así como presentar el informe final al culminar la actividad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JECN/GM
Hihe/Sec

CC:
Dpto. IMAGEN INSTITUCIONAL
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ

JHON E. CALIXTO NEGRILLO
GERENTE MUNICIPAL